



ESTADO QUE GUARDA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2021, DERIVADO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/054/2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS ANUALES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2020 A AGOSTO DE 2021.

CONSEJO ESTATAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ÍNDICE

1. Dictamen General de los resultados anuales de la evaluación del desempeño 2022- 2021.....	3
2. Se notifica a la DESPEN la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2022....	4
3. Solicitud del presupuesto asignado para el otorgamiento de Incentivos 2021.....	4
4. Ruta de trabajo para el Otorgamiento de Incentivos.....	5
5. Calificación final promedio del mecanismo de capacitación del ejercicio 2020-2021.....	7
6. Políticas criterios y requisitos para el otorgamiento de incentivos.....	8
7. Tabla descriptiva con las ponderaciones aplicables al otorgamiento de Incentivos, de conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos	12
8. Reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.....	13
9. Se remite a la DESPEN el dictamen de incentivos 2021, para consideración y en su caso visto bueno	13
10. La DESPEN remite observaciones al dictamen de Incentivos.....	13
11. Se remite a DESPEN en segunda vuelta, el dictamen para el otorgamiento de Incentivos.....	14

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA AL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE EMANA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PERMANENTE DE SEGUIMIENTO AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL, RESPECTO AL ESTADO QUE GUARDA EL OTORGAMIENTO DE INCENTIVOS 2021, DERIVADO DEL ACUERDO IMPEPAC/CEE/054/2022, POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTÁMEN GENERAL DE RESULTADOS ANUALES DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA OPLE, CORRESPONDIENTE AL PERIODO SEPTIEMBRE DE 2020 A AGOSTO DE 2021.

1. Dictamen General de los resultados anuales de la evaluación del desempeño 2022-2021. Derivado de la notificación del oficio INE/DESPEN/DPR029/2022, por parte de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, a través del cual se notifica a este Instituto Morelense el Dictamen General de resultados anuales de la Evaluación del Desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, para que previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección del OPLE; en tal virtud, mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2022 de fecha 28 de febrero del presente año, el Consejo Estatal Electoral, aprobó el Dictamen General de los resultados anuales de la evaluación del desempeño correspondiente al periodo septiembre de 2020-agosto de 2021:

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Calificación final	Nivel de desempeño
Palomares Verezaluce Karla Verónica	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Morelos	N/A	8.666	N/A	8.667	Altamente competente
Pereyra García Gabriel Cristóbal Alfonso	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	7.333	7.400	8.000	7.560	Aceptable
Barenque Vázquez José Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	7.416	7.400	8.000	7.585	Aceptable
Pérez Martínez Miguel	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	N/A	N/A	N/A	N/A	El MSPEN fue comisionado en un cargo de la rama administrativa a partir del 1 de febrero de 2021, por lo que es no evaluable.
Lavin Olivar Diana Celina	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Morelos	7.083	10.000	10.000	9.125	Sobresaliente

2. Se notifica a la DESPEN la aprobación del acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2022. En tal virtud, en cumplimiento a lo dispuesto en los resolutivos tercero y cuarto de dicho acuerdo, con fecha 28 de septiembre de 2022, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/017/2022, le fue notificado el acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2022 y anexo único, a la Directora Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, y a través de los diversos oficios IMPEPAC/OESPEN/020-A/2022, IMPEPAC/OESPEN/020-B/2022, IMPEPAC/OESPEN/020-C/2022 e IMPEPAC/OESPEN/020-D/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, les fue notificado a los integrantes del Servicio Profesional Electoral, que fueron evaluados durante el periodo 2020 a 2021; asimismo, se les indicó el procedimiento a seguir derivado del oficio INE/DESPEN/DPR029/2022 suscrito por por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización de la DESPEN, para consultar el Dictamen de resultados anuales individuales en el SIISPEN, lo anterior, en términos de los artículos 377, 455, 456, 457, y 458, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, en consonancia con los numerales 12, inciso p) y 75 de los Lineamientos para la evaluación del desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, los cuales fueron aprobados mediante acuerdo INE/JGE99/2020.

3. Solicitud del presupuesto asignado para el otorgamiento de Incentivos 2021. En ese orden de ideas, derivado del oficio INE/DESPEN/DPL/002/2022, suscrito por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del SPEN, en cumplimiento a la solicitud de información relativa al otorgamiento de Incentivos, el 15 de marzo del presente año, a través del diverso oficio IMPEPAC/OESPEN/025/2022, se hizo de conocimiento a la DESPEN adjuntando la información soporte, el presupuesto asignado derivado del acuerdo IMPEPAC/CEE/011/2022, para cumplir con el otorgamiento de Incentivos por rendimiento correspondiente al ejercicio valorado 2021, ratificando sin modificación alguna dicho programa. A su vez, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/027/2022, se remite información adicional a la DESPEN en alcance del

similar IMPEPAC/OESPEN/025/2022, respecto al monto específico asignado para el otorgamiento de incentivos en el Instituto Morelense, correspondiente al ejercicio valorado 2021.

ACUERDO IMPEPAC PRESUPUESTO	TIPO DE INCENTIVO	RETRIBUCIÓN	DOCUMENTO SOPORTE
IMPEPAC/CEE/011/2022	Rendimiento	La cantidad de un mes de salario mensual neto de acuerdo al tabulador vigente aprobado. Total a recibir: \$22,386.39	Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

La anterior información fue remitida, en concordancia con el acuerdo IMPEPAC/CEE/011/2022, el oficio IMPEPAC/DEAF/073/2022, y conforme a las atribuciones plasmadas en el artículo 377 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como lo dispuesto en el numeral 15, inciso b) de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales.

4. Ruta de trabajo para el Otorgamiento de Incentivos. En esa tesitura, mediante correo electrónico de fecha 21 de abril de 2022, a través del oficio IMPEPAC/PRES/MGJ/00464/2022,

derivado de la actividad registrada en el Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales –SIVOPLE- con folio MOR/2022/0998/00130, se hace de conocimiento la

circular INE/DESPEN/DPL/005/2022 firmado por el Mtro. Julián Pulido Gómez, Director de Planeación del SPEN, acompañando un anexo único de ruta de trabajo para el otorgamiento de incentivos y un modelo de dictamen aplicable, se establece que conforme a los Lineamientos para el Otorgamiento de Incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional para el sistema OPLE, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo del 2021 mediante el acuerdo INE/JGE53/2021, el plazo para determinar a los candidatos al otorgamiento de incentivos comienza a partir de la notificación de la calificación de la Evaluación del Desempeño al personal del SPEN, conforme a las fechas en que la haya realizado cada OPLE; y a su vez, para llevar a cabo el procedimiento de determinación se deberá de disponer de la siguiente información:

- A.** Las notificaciones de las calificaciones de la Evaluación del Desempeño de 2021 al personal del SPEN en el sistema OPLE;
- B.** Las calificaciones del programa de formación. Para la valoración del ejercicio 2021 serán retomadas las calificaciones del ejercicio 2020; en términos de lo que establece el artículo 27, párrafo segundo, fracción II de los Lineamientos.
- C.** Las calificaciones de las actividades de capacitación; las cuales serán retomadas del ejercicio 2021.

En ese sentido, contar con cada uno de estos insumos permitirá la correcta definición de los candidatos al otorgamiento de incentivos en el sistema OPLE, ello en similitud con lo que establece el Programa de Incentivos aprobado y los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos.

Al respecto, la Circular INE/DESPEN/DPL/005/2022 y Anexo Único, tienen por objeto informar sobre la Ruta de trabajo a seguir para dicho proceso de otorgamiento de incentivos 2021,

acompañando al oficio primigenio un modelo de dictamen aplicable al proceso para su otorgamiento; por lo que, a partir de la recepción de su correo electrónico inicia el periodo de un mes, para garantizar el adecuado desahogo de los procesos para el otorgamiento de incentivos al personal del SPEN del sistema OPLE, indicado en el artículo 54 de los Lineamientos; asimismo, el día 21 de abril del año en curso, mediante el correo promociones.despe@ine.mx, en alcance a la difusión de la circular INE/DESPEN/DPL/005/2022, se señala que la fecha límite para el envío de los Proyectos de dictamen es el 15 de mayo del año en curso, sin embargo faltaba aun notificar a los OPLES y sus respectivos Órganos de Enlace a cargo de la atención de los asuntos de los mecanismos del Servicio Profesional Electoral Nacional, la calificación final promedio del personal del servicio, por su participación en cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021, la cual como se indica en el artículo 27, fracción III, de los Lineamientos y del Programa de Incentivos, tiene una ponderación para el cálculo del 15%.

5. Calificación final promedio del mecanismo de capacitación del ejercicio 2020- 2021.

Por ende, el 12 de mayo del año en curso, mediante correo electrónico correspondencia@impepac.mx, se recibe el oficio INE/DESPEN/DPR/396/2022, signado por la Lic. Carmen Gloria Pumarino Bravo, Directora de Profesionalización, mediante el cual envía un formato Excel adjunto con la calificación final promedio del personal del SPEN adscrito al IMPEPAC, por su participación en cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021; por ende, el 16 de mayo del presente año, con oficio IMPEPAC/OESPEN/046/2022, dicha calificación final promedio por su participación en cursos del mecanismo de capacitación en los ejercicios 2020 y 2021, le fue notificada a los funcionarios evaluados en el Servicio Profesional Electoral Nacional, correspondiente al periodo septiembre de 2020- agosto de 2021 de conformidad con los artículos 5, 6 y 7 de los Lineamientos, con la intención de dar certeza y transparencia al procedimiento.

6. políticas, criterios y requisitos para el otorgamiento de incentivos. Por lo que, en cumplimiento de las políticas, criterios y requisitos establecidos en el Programa de Incentivos, y el numeral 7 de los Lineamientos aplicables, el cual señala lo siguiente:

[...]

Artículo 7. Las Políticas y criterios que rigen los procedimientos para otorgar incentivos son los siguientes:

- I. **Podrá ser elegible para el otorgamiento de cada tipo de incentivos el personal del Servicio que haya sido evaluado en el ejercicio valorable bajo los criterios establecidos en los presentes lineamientos y en el programa de incentivos que elabore y apruebe cada uno de los OPLE;**
- II. La determinación del monto, tipo y cantidad de incentivos estarán supeditados a la disponibilidad presupuestal de cada OPLE en el ejercicio de otorgamiento;
- III. Las retribuciones con carácter de incentivo que reciba el personal del Servicio por un ejercicio valorado no podrán ser superiores al equivalente a dos veces su sueldo mensual bruto, conforme al tabulador del OPLE respectivo;
- IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;
- V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absoluta o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;
- VI. **No se otorgará incentivo al personal del Servicio que repruebe alguno de los 6 periodos académicos o módulos del programa de formación o, en su caso, las actividades de capacitación obligatorias durante el ejercicio valorado;**
- VII. De acuerdo con la previsión presupuestal, el Órgano Superior de Dirección, a propuesta del Órgano de Enlace y previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento, aprobará tanto la entrega de incentivos correspondientes a un ejercicio valorable, como la que derive, en su caso, de la reposición en la evaluación del desempeño o de resolución absoluta.
- VIII. **La transparencia y la máxima publicidad orientarán los procedimientos para el otorgamiento de incentivos; y**
- IX. Los incentivos serán independientes de las promociones en rango, así como de las remuneraciones correspondientes al cargo o puesto que ocupe el personal del Servicio de cada OPLE.

[...]

El énfasis es propio.

Por lo cual, con base al referido artículo 7 de los Lineamientos citados en el párrafo que antecede, en similitud con el apartado 7.1 del Programa de Incentivos, en lo específico lo que respecta a las fracciones I y VI, de dicha normativa secundaria, la acreditación de la siguiente documentación son la base e insumos para determinar el cálculo final:

- **Dictamen General** de resultados de la evaluación del desempeño, correspondiente al periodo septiembre 2020 a agosto 2021, los cuales fueron aprobados mediante acuerdo IMPEPAC/CEE/054/2022 y su anexo Único, los cuales le fueron notificados a los evaluados mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/020/2022.

Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional
del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2020 a agosto de 2021

Nombre evaluado	Cargo puesto tipo	Entidad	Competencias	Metas colectivas	Metas individuales	Calificación final	Nivel de desempeño
Palomares Verezaluce Karla Verónica	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Morelos	N/A	8.666	N/A	8.667	Altamente competente
Pereyra García Gabriel Cristóbal Alfonso	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	7.333	7.400	8.000	7.560	Aceptable
Barenque Vázquez José Antonio	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	7.416	7.400	8.000	7.585	Aceptable
Pérez Martínez Miguel	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Morelos	N/A	N/A	N/A	N/A	El MSPEN fue comisionado en un cargo de la rama administrativa a partir del 1 de febrero de 2021, por lo que es no evaluable.
Lavin Olivar Diana Celina	Coordinador / Coordinadora de Prerogativas y Partidos Políticos	Morelos	7.083	10.000	10.000	9.125	Sobresaliente

- **Dictamen Individual**, de los resultados de la evaluación del desempeño del periodo septiembre de 2020- agosto 2021, del cual, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/024/2022, se dieron a conocer las directrices a seguir para su consulta y descarga en el SIISPEN.

- Acreditación del Módulo correspondiente al **Programa de Formación**, o en su defecto, de las **Actividades de Capacitación** obligatorias durante el ejercicio valorado.

Respecto de la acreditación del Programa de Formación, precisar que la circular INE/DESPEN/DPL/005/2022, establece en la letra B. que “las calificaciones del programa de formación, para la valoración del ejercicio 2021 serán retomadas las calificaciones del ejercicio 2020; en términos de lo que establece el artículo 27, párrafo segundo, fracción II de los Lineamientos; sin embargo, se hace atento recordatorio en el presente informe que, **mediante Oficio INE/DESPEN/1443/2020**, de fecha 25 de agosto de 2020, dirigido a la Mtra. Ana Isabel León Trueba Consejera Presidenta del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, a través del cual se comunica, que con fecha 24 de agosto de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el **acuerdo INE/JGE96/2020**, en el cual **se determina como medida excepcional, que las y los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, no sean sujetos de Evaluación por el periodo de Septiembre 2019 a agosto 2020, en virtud de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la Pandemia del Covid-19;** en tal virtud, el 12 de abril de 2021, mediante oficio IMPEPAC/OESPEN/034/2021, suscrito por un servidor en funciones de Órgano de Enlace, derivado de la instrucción por parte de la DESPEN, notifica a los integrantes del Servicio en el Instituto Morelense dicha medida excepcional, adjuntándose al referido oficio la circular INE/DESPEN/042/2020, con el acuse correspondiente por parte del personal del SPEN en el OPLE, es decir, los integrantes del Servicio Profesional Electoral en el IMPEPAC, no cuentan con la acreditación del Programa de Formación correspondiente al ejercicio valorado.

De manera que, en función de lo anterior expuesto, es procedente el supuesto plasmado en la fracción IV del artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos.

- **Supuesto plasmado en el artículo 27, fracción IV, de los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos, establece lo siguiente:**

[...]

IV. En el supuesto de que el personal del Servicio no cuente con calificación del programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, la calificación con la que si cuente será ponderada al 50%. Si el personal del Servicio careciera de dos o más factores a ponderar, no será considerado para el otorgamiento de incentivos.

[...]

El énfasis es propio.

En consecuencia, además de la ponderación del Dictamen General de los resultados de la evaluación del desempeño periodo septiembre 2020 a agosto 2021, con la ponderación del 50%, en segundo término, es aplicable con una ponderación del 50% la calificación con la que sí cuenten, en este caso la calificación final promedio del mecanismo de capacitación:

NOMBRE	CALIFICACIÓN FINAL PROMEDIO DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA PARA EL CÁLCULO DE INCENTIVOS DEL EJERCICIO 2021
Pereyra García Gabriel Cristóbal Alfonso	9.320
Barenque Vázquez José Antonio	9.420
Pérez Martínez Miguel	8.880
Lavin Olivar Diana Celina	9.780
Palomares Verezaluce Karla Verónica	10.000

Es dable precisar, el supuesto estipulado en el artículo 7, fracciones IV y V, de los Lineamientos para el Otorgamiento de incentivos:

[...]

...

IV. No se otorgará incentivo al personal del Servicio que sea sancionado, en términos del artículo 474 del Estatuto, con una falta calificada como grave o muy grave durante el ejercicio valorable;

V. Tratándose del personal del Servicio sujeto a un procedimiento laboral sancionador o administrativo durante el ejercicio valorable, la entrega del incentivo estará condicionada a que la resolución definitiva sea absolutoria o que la falta no sea calificada como grave o muy grave;

...

[...]

7. Tabla descriptiva con las ponderaciones aplicables al otorgamiento de Incentivos, de conformidad con el artículo 27 de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos.

Se agrega la presente tabla para mejor proveer:

Art. 27 de los Lineamientos- Ponderación de los siguientes factores:		
I. Calificación anual de la <u>evaluación del desempeño</u> en el ejercicio valorado.	II. Calificación final <u>promedio</u> al periodo académico del <u>programa de formación cursado</u> .	III. Calificación final <u>promedio</u> de las <u>actividades de capacitación obligatorias</u> realizadas en el ejercicio valorado.
Ponderación del 50%	Ponderación del 35%	Ponderación del 15%
IV. SUPUESTO. El personal del servicio que <u>no cuente</u> con calificación del Programa de formación o bien, del mecanismo de capacitación, <u>la calificación con la que si cuente será ponderada:</u>		
Ponderación al 50%		

8. Reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional. En mérito de lo anteriormente expuesto, una vez obtenidos los elementos soporte plenamente identificados de conformidad con los artículos 7 y 27 de los Lineamientos, y de conformidad con el Programa de Incentivos, con fecha 26 de mayo del año que transcurre, **mediante reunión de trabajo de la Comisión Ejecutiva Permanente de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional**, se enlistó en el punto 3 del orden del día, la presentación del dictamen para el otorgamiento de incentivos 2022, al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional correspondiente al ejercicio valorado 2021, del IMPEPAC.

9. Se remite a la DESPEN el dictamen de incentivos 2021, para consideración y en su caso visto bueno. En consecuencia, el 27 de mayo del presente año, mediante oficio **IMPEPAC/OESPEN/051/2022**, con fundamento en el artículo 377 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, así como lo establecido en los numerales 7, 27, fracción c), 15, fracción g), 27 y 28 de los Lineamientos para el otorgamiento de Incentivos del Sistema OPLE, en consonancia con el Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio de este Instituto Morelense, se remitió para consideración o en su caso visto bueno de la DESPEN, el Dictamen de Incentivos 2021 con la propuesta del personal del Servicio que lo amerita.

10. La DESPEN remite observaciones al dictamen de Incentivos. En respuesta a la remisión del dictamen, el 31 de agosto del presente año, mediante correo electrónico promociones.despe@ine.mx, el Departamento de Incentivos de la DESPEN, remite las Observaciones al Proyecto de Dictamen para el otorgamiento de incentivos a personal del SPEN del OPLE, Morelos, para que sean impactadas. Para mejor proveer, el contenido de dicho correo electrónico refiere lo siguiente:

[...]

LICENCIADO FERNANDO QUEZADA PITA
SUBDIRECTOR DE INCORPORACIÓN Y NORMATIVIDAD,
ÓRGANO DE ENLACE EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON EL SPEN
INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA

En cumplimiento de los Lineamientos para el otorgamiento de incentivos al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, aprobados por la Junta General Ejecutiva el 19 de marzo de 2021 mediante el Acuerdo INE/JGE53/2021, y en atención al correo electrónico recibido del pasado 27 de mayo -adjunto al presente-, en donde se remite a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional el proyecto de dictamen para el otorgamiento de incentivos a personal SPEN del Instituto Morelense de Procesos Electorales de Participación Ciudadana, se comunica lo siguiente:

Tras una exhaustiva revisión al dictamen recibido para el otorgamiento de incentivos del ejercicio 2021, se realizaron sugerencias, mismas que se adjuntan al presente.

De surgir alguna duda respecto de las observaciones nos ponemos a su disposición para participar en una sesión de trabajo virtual que nos permita llevar a buen término este proceso. Queda disponible la comunicación vía telefónica con la Asistente de Incentivos, Angélica Saray Anda, al teléfono 55 49 54 85 46.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DEPARTAMENTO DE INCENTIVOS
SUBDIRECCIÓN DE TITULARIDAD, PROMOCIONES E INCENTIVOS

[...]

11. Se remite a DESPEN en segunda vuelta, el dictamen para el otorgamiento de Incentivos. En esa tesitura, en comunicación directa con dicho departamento sobre dudas y sugerencias desarrolladas del tema en comento, finalmente el 3 de octubre del presente año, se remite a la DESPEN en segunda vuelta para consideración, el dictamen para el otorgamiento de Incentivos del ejercicio 2021 con las observaciones impactadas; asimismo, en alcance al correo electrónico de fecha 3 de octubre de ese mismo año, en relación al incentivo por la

obtención de grados académicos, contemplado en el Programa de Incentivos para los integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC, con los siguientes documentos soportes, para los efectos conducentes:

1. **Oficio IMPEPAC/OESPEN/110/2022-** Se convoca a los integrantes del Servicio, para que remitan al Órgano de Enlace, la acreditación de obtención de grados académicos, durante el ejercicio valorado 2021.
2. **Oficio S/N- Signado por los Integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional del IMPEPAC**, en respuesta al oficio IMPEPAC/OESPEN/110/2022.

Por lo que, se está a la espera que la DESPEN otorgue el visto bueno, para que dicho dictamen de conformidad con la normativa aplicable, pase a consideración en un primer término a la Comisión del SPEN, y posteriormente al máximo Órgano de deliberación del IMPEPAC.